



2020/20

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



**Propuesta ATME al COPERFAS sobre
potenciación de los Servicios de Prevención
de Riesgos Laborales en el Ejército de
Tierra**

27/07/2020

**A
T
M
E**



Desde que entrara en vigor la Directiva 02/11 "Prevención de Riesgos Labores en el Ejército de Tierra" del EME y la Instrucción Técnica "Plan General de Prevención de Riesgos Laborales" de la IGE, se ha observado una serie de carencias en las BAE,s del Ejército de Tierra, como pueden ser la falta de técnicos superiores en Prevención de Riesgos Laborales y la falta de continuidad en los destinos de los técnicos intermedios.

La falta de técnicos superiores destinados ocasiona la imposibilidad de formar a los técnicos básicos, de realizar las evaluaciones de su competencia y de otras funciones que deberían acometer. Por otra parte, la poca o nula proyección profesional de los suboficiales como técnicos intermedios, ocasiona que este personal no vea atractivo realizar este tipo de cursos, lo que ocasiona que no puedan realizarse las evaluaciones preventivas a este nivel, debiendo encargarse técnicos básicos que no poseen los conocimientos adecuados.

Actualmente, los técnicos básicos en PRL son formados por un Técnico Superior de Riesgos Laborales, tal como estipula la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta capacitación del personal que desempeña estas funciones básicas en las UCO,s se realiza mediante una formación de 50 horas.

Los técnicos básicos no se encuentran reflejados en los módulos de planeamiento ni tienen vacantes específicas. Es más, su formación no está contemplada como enseñanza militar, lo que retrae al personal para cursar esta formación que se realiza on-line, pues supone una sobrecarga en sus actividades, tanto durante el proceso de aprendizaje, al tener que compaginarla con su trabajo habitual, como durante el desarrollo de la actividad preventiva, al no tener una dedicación exclusiva.

En el Ejército de Tierra, a diferencia de otros ejércitos, esta formación está englobada en el ámbito de la instrucción y adiestramiento y no consta en el expediente académico del interesado, por lo cual no puntúa en ningún tipo de evaluación

Valga como ejemplo que los cursos de medioambiente, con similar carga lectiva, son publicados en BOD y anotados en el expediente personal. Asimismo, en la Armada, los cursos PRL son también publicados en BOD al estar incluidos en sus cursos de Seguridad Interior.

Para una adecuada formación de los Técnicos Básicos en PRL, se les debería impartir más horas lectivas, fomentar por parte de las SUIGE,s jornadas de actualización de conocimientos para unificación de criterios y fomentar su asistencia a cursos impartidos por los Institutos Regionales de Salud en el Trabajo, por el Instituto Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo (I.N.S.S.T.), por la FREMAP o por los Servicios de Prevención Ajenos (S.P.A.), con los que se tienen concertados los reconocimientos médicos tanto del personal civil como militar.

Ante la escasa cobertura de los SVPRL, con solo un 54,7% de la misma en el 4ª Trimestre del año 2019, agudizado más aun en el ámbito de JECOORCEN, en el cual solo hay tres Técnicos Superiores de los cuales uno es el Jefe del Negociado del propio JECOORCEN, y en el ámbito de la SUIGE 5, donde no existe ningún Técnico Superior destinado, se considera que sería conveniente una reestructuración profunda en la composición de dichos servicios. Se considera que para que su estructura funcione correctamente es necesario que existan técnicos superiores, intermedios y básicos destinados en todos ellos. Debemos recordar que actualmente en muchas unidades la



continuidad de muchas dependencias y servicios los proporciona el personal de tropa, por estar sujetos los oficiales y suboficiales a una mayor movilidad en las unidades.

Una vez llevada a cabo la publicación de la formación básica en el BOD y una convalidación y homologación de la formación civil intermedia o superior de aquel militar que la posea, independientemente de su empleo, por su equivalente militar, así como la reestructuración de los servicios PRL, sería necesario cubrir sus puestos con vacantes con exigencia de curso, lo que evidentemente potenciaría este servicio en el ámbito del Ejército de Tierra.

Los diferentes cometidos dentro de la estructura SVPRL, a modo de ejemplo, podrían ser los siguientes.

1. **Jefe del SVPRL.** Sería la cabeza visible del SV, no teniendo porque ser un técnico superior sino, simplemente, el militar de mayor graduación.
2. **Técnico Superior.** Sería el responsable de realizar las evaluaciones, impartir los diferentes planes formativos y realizar las funciones acordes con su nivel, no teniendo obligatoriamente que ser un oficial.
3. **Técnico Intermedio.** Realizaría las evaluaciones y funciones, así como impartiría la formación, correspondiente a su nivel de responsabilidad, no teniendo obligatoriamente que ser un suboficial.
4. **Técnico Básico.** Además de realizar evaluaciones elementales, daría apoyo tanto al técnico superior como al intermedio. Igualmente sería el que realizaría las funciones administrativas y de coordinación con la UCO,s..

Esta Asociación estima que ante la falta de técnicos intermedios sería un estímulo la formación del personal de tropa a través del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que publica dos cursos de este nivel para personal perteneciente a la Administración General del Estado (AGE) y, por tanto, tendría su equivalencia con el título civil en esta materia.



PROPUESTAS

Atendiendo a lo marcado en el punto 2 de la Disposición adicional segunda "Relación con las asociaciones profesionales" del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS las propuestas a continuación expuesta:

PRIMERA:

Publicación en el Boletín Oficial de Defensa de todo el personal que haya realizado el Técnico Básico en Prevención de Riesgos laborales

En caso de que el temario impartido no fuese suficiente para cumplir los requisitos de su publicación en BOD, completar la formación mediante una parte práctica.

SEGUNDA

Publicación en el Boletín Oficial de Defensa de las convocatorias de curso de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, una vez aprobados sus respectivos planes de formación.

TERCERA

Establecer la especialidad de Prevención de Riesgos Laborales como una especialidad de segundo tramo de la carrera militar para el personal militar.

CUARTA

Reestructuración de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SVPR) para que en los mismos haya destinado personal de todas las escalas y en posesión, o con el compromiso de hacerlo, de los respectivos cursos (básico, intermedio o superior).

Potenciar las oficinas PRL de BAE,s, con el objeto que su personal tenga dedicación exclusiva a tal fin.

SEXTA

Con objeto de poder dar continuidad en los SVPR, posibilitar que el personal de tropa que pudiera estar destinado en ellos pueda solicitar los cursos de Técnico Intermedio que se realizan en el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidos para el personal de la Administración General del Estado (AGE).

QUINTA

Creación de distintivo de curso de Técnico en PRL (Básico, Intermedio y Superior).